

Congreso

Nº 3569



*Sección Administrativa*

*Clase* .....

*Serie* .....

*Materia* .....

*Asunto* .....

Mayo-10 - Junio 2 - 1897

Legajo n.º XIII -

N.º 154

Año 1897 -

3569

Expediente n.º 3

## ARCHIVOS DEL CONGRESO

Objeto que comprende el expediente

*Solicitud de varios vecinos del Zarcero del Cantón del Naranjo de Alaguala para que se anexe dicho barrio en lo judicial al Circuito de San Ramón.*

Rma

### TRAMITES

602

*El 24 de mayo se leyó y admitió, pasando a la Comisión de Justicia. El 2 de junio pasó a sus antecedentes un escrito en que la Municipalidad del Naranjo se opone a la solicitud, y el 6 de julio pasó también a sus antecedentes un memorial de vecinos del Zarcero oponiéndose a la solicitud de los del mismo barrio. En este estado quedó pendiente el asunto en estudio de la Comisión.*

### ESTADO DEL ASUNTO

*Pendiente en estudio de la Comisión de Justicia.*

*Iniciado el 24 de mayo de 1897 -*

*Estante n.º III -*

*Concluido el Pendiente el 6 de julio 1897 -*

*Cajón CH -*

1897.

Solicitud de vecinos del  
Zarcero del Cantón del Naranjo  
de la provincia de Alajuela  
para que se anexe dicho barrio  
en lo judicial, al circuito de San  
Ramón.

Admitida la solicitud: pase a la Comisión de Justicia

Reservarse

24.

Solicitud - Pendiente en la Comisión  
de Justicia - (24 de mayo) y 6 de julio -

Congreso Constitucional

San José

Sres Diputados:

Los que suscribimos, vecinos del Zarcero, jurisdicción del Marañón, en la Provincia de Matanzas, con el debido respeto exponemos:

Esta población cada día va adquiriendo más importancia con el aumento de habitantes, el gran movimiento comercial, el adelanto de la agricultura y la prosperidad de las industrias aquí establecidas.

Se nota gran cordialidad entre los vecinos de este pueblo y los del Cantón de San Ramón, con quienes nuestras transacciones son mayores, más rápidas, más fáciles, más provechosas y en fin más lucrativas.

Por otra parte, favorece mucho el incremento de nuestra prosperidad y de nuestras estrechas relaciones con el Cantón de San Ramón, la proximidad a que estamos de aquella villa, floreciente también. Apenas dista este pueblo de allí como tres leguas, que recorremos en menos de tres horas.

Todas estas consideraciones nos mueven a ocurrir ante esa augusta Asamblea en solicitud de la gracia de ser anex

ados en lo judicial al Cantón de San  
Ramón, cabecera hoy de un Circuito  
independiente de Majuela.

Como la población es ya bastante  
numerosa, pues el Jarcero tiene más de  
tres mil habitantes, pedimos se cree aquí  
una Alcaldía, con dependencia del Juz-  
gado Civil y del Crimen de San Ramón.

Actualmente dadas las condiciones en  
que estamos colocados, es muy dispendioso  
y molesto para nosotros el tener que ven-  
tilar nuestros asuntos judiciales de me-  
nor cuantía, en el Marañón; por cuanto el  
inconveniente es mayor, puesto que estos  
mismos asuntos, tienen que ir en apela-  
ción a Majuela.

En lo que respecta a los ne-  
gocios de mayor cuantía, se ve que para  
nosotros las facilidades serían mayores,  
si los ventiláramos en San Ramón, en  
vez de ir a Majuela donde la distancia  
es enorme y los gastos mayores.

Nótase más la necesidad de ser anex-  
ados al Circuito Judicial de San Ramón,  
en los negocios criminales, que requie-  
ren para hacer más eficaz la acción de  
la justicia, la prontitud, y la facili-  
dad de las comunicaciones.

Servios dar á esta solicitud el  
curso reglamentario y expedir la ley

1 correspondiente en sentido favorable á nues  
2 tros buenos deseos.

# 3 Señores Reputados

4  
5 Pariero mayo 10 de 1897.

6 Saturnino Blanco. Quintano Blanco

7 R. E. Murillo.

8 Prospero Vargas

9 Prospero Vargas

10 Prospero Vargas

11 Prospero Vargas

12 Prospero Vargas

13 Prospero Vargas

14 Prospero Vargas

15 Prospero Vargas

16 Prospero Vargas

17 Prospero Vargas

18 Prospero Vargas

19 Prospero Vargas

20 Prospero Vargas

21 Prospero Vargas

22 Prospero Vargas

23 Prospero Vargas

24 Prospero Vargas

25 Prospero Vargas

26 Prospero Vargas

27 Prospero Vargas

28 Prospero Vargas

29 Prospero Vargas

30 Prospero Vargas

Prospero Vargas

Prospero Vargas

Prospero Vargas

Prospero Vargas

Prospero Vargas

Prospero Vargas

Prospero Vargas

Prospero Vargas

Prospero Vargas

Prospero Vargas

Prospero Vargas

J. Vargas

Juan B. Mora

Francisco Miranda

Santiago Pineda. Jose M<sup>a</sup> Esquivel

Carlos Murillo.

Graciano Maguillo. Francisco Rojas

Miguel Rojas y Rogado de Synario Blanco

Miguel Rojas y

Dimas Casas

Jose M<sup>a</sup> Mora Rogado de Pablo Cortez

E. Estrada

Recomendes Gonzalez Rogado de Martiniano Acuña

Prospero Murillo y Rafael Araya. Prospero Vargas

Jose M<sup>a</sup> Mora y Benjamin Murillo

Aurelio Cordoba y Pedro P. Sanchez

Domingo Castillo Vicente Rojas E. y Ricardo Robles

Aurelio de Bernardo Durán Juan B. Mora

Alexis Murillo y Victor Alvarado

Ramon Piedra Rogado por Juan Miranda

Ramon Piedra

Jose Rojas Guinimo Embudo Por Jose Maria Esquivel

Carlos Murillo



Cibido a las once y media de la mañana del sábado veintidos de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

Oyugo

Lizano

Secretaría del Congreso Palacio Nacional. San José, veintidós de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

Leida y admitida la solicitud anterior, la Presidencia mandó pasara a la Comisión de justicia para que informe.

Oyugo

Lizano

1897

*S n 2*

Solicitud de la Municipalidad del cantón del Naranjo para que no se acceda a la de los vecinos del Zarzoso con el fin de que se les anexe en lo judicial al circuito de San Ramón.

Com de Justicia



N.º 17

4

Palacio Nacional.

San José 1.º de junio 1897

S.º Señores del Congreso Constitucional.

Tengo el honor de trascribir a' Uds. para lo que proceda, el oficio n.º 175 de 31 de mayo último, dirigido a' esta Secretaría por el Gobernador de Alajuela. Dice a' sí:

"El Señor Jefe Político del Naranjo en oficio n.º 80 de 29 de los Corrientes me dice: - La Municipalidad de este Cantón en sesión celebrada hoy extraordinariamente, a' su artículo II acordó lo que literalmente dice: Art.º II Con informe este municipio de que algunos pocos vecinos del Barro de San Juan se han presentado

al Poder Legislativo solicitando se incorpore ese distrito, en el judicial al Cantón de San Ramón; y Considerando: 1.º Que encontrándose como se encuentra el distrito del Zarco a mucha menor distancia de esta villa que la de San Ramón, tal medida no les puede ser de ningún provecho y no existe por consiguiente motivo alguno racional que la justifique. - Considerando 2.º Que si se accediera á las pretensiones de esos vecinos, ello cedería en perjuicio de la unidad de acción en lo que al orden administrativo y judicial se refiere, y haría por consiguiente la anomalía de que El Naranjo para ejercer jurisdicción en lo judicial en San Carlos y demás pueblos de tránsito tendría que pasar por jurisdicción extranjera, que lo sería Zarco si se anexara á San Ramón, lo cual ocasionaría graves dificultades. - Con



N.º

Palacio Nacional.

San José.

18

S.º

Considerando 3.º - Que la incorporación del Zarco a San Ramón en lo judicial, no sería mas que el primer paso preliminar para su incorporación más tarde en lo político y administrativo, y su separación en lo absoluto del Naranjo, reduciría tanto los límites jurisdiccionales de esta importante sección de la República que no mereciera ya ocupar el rango de Cantón. - Considerando 4.º - Que este Municipio cree que se faltaría a los principios de equidad el que, por aumentar el territorio de un Cantón tan extenso como lo es el de San Ramón que confina con la Repu

blica de Nicaragua, se desmembre  
y puede decirse se destruya, sin nece-  
sidad a' este Canton que en tan poco  
tiempo como lleva de existencia ha al-  
canzado relativamente un alto gra-  
do de adelanto y que tanto prome-  
te para el porvenir, por los elemen-  
tos de progreso con que cuenta, y por  
la honradez y laboriosidad de sus hi-  
jos. Considerando: 3.º Que según  
los informes dados a' este Municipio,  
han sido algunas personas de San  
Ramón, entre las cuales algunas de  
sempenan puestos públicos en el dis-  
trito del Zarzero, quienes guiados  
por un mesquino espíritu de localis-  
mo y estimulados por el deseo de su  
grandecimiento de su pueblo natal  
a' costa de éste, han soliviantado  
señillos vecinos y prometiendoles  
que más tarde se les originará su dis-  
trito en Canton. Si se adhiere a' San  
Ramón, han conseguido así sor-



N.º \_\_\_\_\_

6

Palacio Nacional.

San José.

18

Sr.

prenderlos e inducirlos á que hayan hecho al Congreso la solicitud de que se trata, Acuerdo: Suplico á la Representación Nacional que como un acto de justicia y de conveniencia, se sirva desechan la solicitud de los vecinos del Zarco de que se ha hecho referencia, y transcribasele este acuerdo por quien corresponda. Suplico á U. en mi nombre y el de este Municipio, se sirva hacer la correspondiente transcripción, por ser asunto de carácter urgente."

Soy de U. U. muy alto. Servido,  
Juan J. Ulloa

Se-

cretaria del Congreso. Palacio Nacional. San  
José dos de junio de mil ochocientos noventa y  
siete.

Leída la comunicación que pre-  
cede, la Presidencia ordenó agregarla  
a los antecedentes de este asunto.

Agua

Lizano

# Soberano Congreso Constitucional.

Nosotros los infrascriptos, mayores de edad, propietarios y vecinos del distrito del Zarcero, Cantón de Varanjo, respetuosamente venimos a exponer:

Hemos sabido que algunos vecinos del lugar de nuestro domicilio, se han presentado a ese Alto Cuerpo, pidiendo se incorpore a San Ramón en lo judicial, el distrito en referencia. —

Aguerramos que motivos se han invocado en apoyo de esa solicitud; pero enalesquiera que ellos sean no es aventurado, afirmar, que carecen de fundamento racional. —

El Zarcero se encuentra a menor distancia de la Villa de Varanjo, que de la de San Ramón y es en aquella Plaza donde hacemos la mayor parte de nuestras transacciones comerciales; y si se decretara la anexión pedida, resultaría que para los asuntos Políticos y Administrativos, tendríamos que ocurrir al Varanjo, y para los judiciales, a San Ramón, lo cual, como fácilmente se comprende, ocasionaría graves trastornos y dificultades. —

Para emitir una disposición, como la de que se trata, deben mediar razones muy graves; que no existen en el presente caso.

Desmembrar un Cantón floreciente como el Varanjo, y más que desmembrarlo, destruirlo, por aumentar el territorio de otro, nos parece injusto e inconveniente a todas luces. —

Solo el capricho de unos pocos vecinos del

1 Zancero, que no representan ni pueden represen-  
2 tar a aquel vecindario y las intrigas puestas en  
3 fuego por algunas personas de San Ramón, ave-  
4 nidas allí que sueñan en el engrandeci-  
5 miento de su pueblo natal, pueden pretender  
6 se dicte tan inconsiderata medida. —

7 Consultando nuestra propia conveniencia  
8 y por un acto de estricta justicia, nos oponemos  
9 a las absurdas pretensiones de aquellos vecinos; y  
10 Suplicamos respetuosamente a la Representación  
11 Nacional, se sirva desechas la solicitud de que nos  
12 hemos ocupado.

13 S. G. G.

14 Distrito del Zancero, Mayo 31 de 1848. —

15 Felin Villalobos

16  
17 Amigos de los Señores Maximino Solas,  
18 Ricardo Alvarez, Clemente Vargas, y  
19 por mi Benedicto Rojas.  
20

21  
22 por mi y Pedro arria Jesus Ma  
23 Arce

24 Por Don Luis Zancoa Respisio  
25 Valazar Felin Villalobos

26 JOSE BOLA Julio Zamora

27  
28 Vicente Zamora

29  
30 amigos de los Señores Manuel Perez,

1 Juan Plencitas, Jose Ace y Santiago  
2 Bega. Benedicto Rojas  
3

4  
5 Fabul Lafra. Maximino Duran  
6

7 Luis Duran ynoeente Gonzalez  
8

9 Ramon Rodriguez Jose M. Gamba

10 Antonio Billegas

11 ~~Manuel~~ Salas Nicanor Gonzalez  
12 Canon Salas

13 Jose Alvarado &  
14

15 Jesus Gamba

Pedro Chacon

16  
17 Amigo del Señor Leonor Solis, Benedicto Rojas  
18 Procapio Rojas

19 Rafael Huertado  
20

Herberto Duran

21  
22 Vicente Luegada

23  
24 Amigo del Señor Jeronimo Barboza  
25 y por mi Elodimio Billegas

26  
27 Amigo del Señor Guadalupe Miranda  
28 Benedicto Rojas

29 Manuel Gamba amigo del Señor Antonio  
30 Mena y por mi Juan Gamba

1 Floriberto Quiroz Arriego del Señor Don  
2 Ramon Salas y Licente  
3 Ramon Rodriguez Solis Benedicto Rojas

4 Arriego del Señor Don Manuel Solis  
5 y por mi Lino Benavides  
6 Jose Mesen H

7 Arriego del Señor Jesus Camas que no  
8 sabe firmar Benedicto Rojas

9 Arriego del Señor Felipe Mungo y  
10 por mi Domingo Moya

11 Arriego del Señor Juanuario Muananda  
12 Jose Mesen H Arriego del Señor frae  
13 Maza Benedicto Rojas

14 Juan Villalobos

15 H-

Secretaría del Congreso Palacio Nacional. San  
José julio seis de mil ochocientos noventa  
y siete.

Leída y admitida la solicitud  
anterior, la Presidencia ordenó pasa  
ra a sus antecedentes.

Lizano.

Chacón